

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de abril de dos mil veintiuno.

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante.
Solicitante	María Angelica Monsalve de Muñoz
Convocados	Municipio de Medellín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020-00152 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere parte interesada.

Previo a continuar con el trámite propio del presente asunto y ante la manifestación realizada por la Dra. Manuela López Velásquez (memorial electrónico de fecha 5 de marzo de 2021 – documento 06 del expediente digital principal) quien actúa como apoderada judicial de la parte actora, en el que informa acerca de fallecimiento de la deudora insolvente MARÍA ANGELICA MONSALVE DE MUÑOZ acontecimiento que tuvo lugar el día 22 de enero del año en curso como se acredita con el registro de defunción allegado, se hace necesario requerir a la referida profesional del derecho para que informe quienes son los herederos conocidos de la señora Monsalve de Muñoz, aporte los poderes debidamente conferidos por éstos, indique los datos de localización, para que se pueda configurar la sucesión procesal de la referida causante, en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso.

Ahora bien, como la Dra. López Velásquez indica que ya se inició el proceso de sucesión, deberá informar donde cursa el mismo y deberá aportar las copias que lo acrediten.

NOTIFÍQUESE,

2.-

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**56a9db04af91a6d127898f6976cd4a9bb15396f19a01267ab14998ce1818be
c5**

Documento generado en 13/04/2021 06:54:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**